

Vista N° 335

Panamá, 25 de agosto de 1998

Proceso Contencioso

Administrativo de

Plena Jurisdicción.

Contestación de la

demanda. Interpuesto por el Licdo. Tomás B. Pérez Romero, en representación de Aníbal Chery Ocalagan, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°3 de 27 de enero de 1998, expedida por el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, la negativa tácita por silencio administrativo y para que se hagan otras declaraciones.

Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia.

Concurrimos ante ese máximo Tribunal de Justicia, con nuestro acostumbrado respeto, con la finalidad de darle formal contestación a la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, que se enuncia en el margen superior de la presente Vista Fiscal, fundamentados en el artículo 348, numeral 2, del Código Judicial, según el cual nos corresponde la defensa de los intereses de la Administración.

I. En cuanto a la pretensión.

Al plantear sus pretensiones, la parte actora indicó que la acción Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción propuesta tiene como finalidad que la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia formule las siguientes declaraciones:

1. Se declara nula, por ilegal, la Resolución N°3 del 27 de enero de 1998, emitida por el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, mediante la cual se anula la Resolución N°25 de 6 de septiembre de 1994, por medio de la cual se nombra al señor ANÍBAL CHERY OCÁLAGAN como Secretario General del Concejo.

2. Que es nulo por ilegal, la negativa tácita por silencio administrativo al recurso de reconsideración promovido en contra del acto de destitución antes indicado.

3. Que como consecuencia de lo anterior, se ordene su reintegro, al cargo de Secretario General del Concejo Municipal de San Miguelito y el pago de los salarios dejados de percibir, desde el día de su destitución hasta que sea efectivamente restituido en ese cargo.

Este Despacho observa que no le asiste derecho alguno al demandante, por lo que solicitamos respetuosamente a los Señores Magistrados se sirvan desestimar las pretensiones consignadas en el libelo de la demanda.

II. Las disposiciones que se estiman violadas y los conceptos de las supuestas infracciones, son las que a seguidas se analizan:

a. El Artículo 29 de la Ley 106 de 1973, que a la letra dice:

Artículo 29: Los Secretarios de los Concejos Municipales tendrán un período de cinco (5) años y sólo podrán ser destituidos por la Corporación respectiva en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de sus deberes, competencia y lealtad como servidores públicos.
2. Condena por falta cometida en el ejercicio de sus funciones o por delito común.
3. Mala conducta en el ejercicio de sus funciones.

El Reglamento Interno de los Concejos Municipales establecerá el procedimiento para la comprobación de los hechos y la determinación de las responsabilidades de los servidores públicos mencionados.

Al externar su inconformidad, el demandante manifestó que la disposición legal citada ha sido vulnerada, porque -según él-- en ella se establece claramente en qué casos puede ser destituido el Secretario, además de indicar que es el Reglamento Interno el que establece el procedimiento para la comprobación de los hechos y determinación de las responsabilidades de todos los funcionarios nombrados por el Concejo; y que, por tanto, los Concejales no podían obviar lo normado en la Ley y el Reglamento Interno.

Este Despacho considera que la norma invocada no ha sido infringida por el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, porque la anulación de su nombramiento, que implica una eventual destitución, obedeció a que el Licdo. ANIBAL CHERY OCÁLAGAN incumplió con sus deberes como funcionario municipal, incurriendo en la mala conducta observada en el ejercicio de sus funciones.

Lo anterior lo corroboran un sinnúmero de documentos jurídicos emanados del Concejo Municipal de San Miguelito, y que hacen referencia directa a las conductas irregulares realizadas por él, las cuales se adecúan a lo normado en la disposición jurídica invocada; veamos:

INFORME DE LA COMISIÓN JUDICIAL.

La Comisión Judicial conformada por los Honorables Concejales: Raquel Rodríguez, Ignacio Rodríguez y el Lic. Simeón González llegaron a las siguientes conclusiones:

1. Las instalaciones del Concejo hasta el último día de trabajo el señor ANÍBAL CHERY se encontraron en un total deterioro y con múltiples necesidades, mismas que pudieron ser subsanadas con simples notas enviadas al señor Alcalde y un poquito de organización.

Como ejemplo del incumplimiento de los deberes del señor Chery, como Secretario, se señalaron las siguientes: Se encontró un Concejo hábido de limpieza, paredes sucias, aires acondicionados dañados, la central telefónica dañada, cables mal instalados por doquier, techos con goteras, que ya se habían convertido en chorros, entre otras cosas.

Téngase en cuenta que el Artículo 11 del Reglamento Interno señala que: el Secretario General del Consejo, es el Jefe de la Secretaría del Concejo y como tal corresponderá atender las necesidades del Despacho, la Disciplina del personal y el cumplimiento de funciones de sus subalternos .

2. Al señor ANÍBAL CHERY le fueron confiados bienes del Concejo, por razón de su condición de Jefe de Departamento, y él era el llamado a velar por su cuidado como un buen padre de familia, como si los bienes fueran propios.

Sobre ese particular, existen diversos Informes que aportamos como prueba de la Procuraduría de la Administración, en las que consta la participación directa del Licdo. Aníbal Chery, en la desaparición de una computadora donada al Concejo Municipal, la cual estaba bajo su responsabilidad.

Para una mayor ilustración, transcribimos esas pruebas.

CUESTIONARIO

1- En donación hecha al CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO, una COMPUTADORA, una vez entregada, dónde fue ubicada?

2- Podría usted saber en que momento la COMPUTADORA fue sacada del lugar?

3- Podría usted decir porque motivo fue sacada la COMPUTADORA de su lugar y a dónde fue llevada?

4- Tendría usted acceso a la COMPUTADORA, SI ó NO?

5- En recibo N^º _____ consta que el Consejo Municipal de San Miguelito, adquirió un MICROFONO INHALAMBRIC, para su mejor comodidad y desarrollo de las distintas reuniones. Sabe usted dónde está el MICROFONO?

6- Le preguntó usted al señor ANÍBAL CHERRY alguna vez por el MICROFONO? Qué le contentó?

7- Qué sabe usted con referencia al ACTA, CASSET Y LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE CONSEJO DEL 12 DE MARZO DE 1996?

8- A usted como SECRETARIA le tocó elaborar el ACTA, SI ó NO?

9- Señale a quién le tocó la asistencia del Consejo ese día

DESARROLLO DEL CUESTIONARIO

1. La computadora fue ubicada en la Secretaría General del Concejo, específicamente en la oficina del Secretario General.

2. De saber cuando fue sacada la computadora de su lugar, la verdad no se, porque muy poco entraba al despacho del Secretario General, y cuando una de las pocas veces que entraba, y no ví la Computadora; tampoco pedí explicación de el por qué no estaba en su lugar.

3. El motivo por el cual que pensé, que fue sacada de su lugar la Computadora; Un día escuche que le faltaba un equipo para poder ser instalada, asumí que ese era el motivo por el cual se había sacado de la Secretaría, pero no pregunté nada, sólo asumí, que ésa era la razón.

4. Definitivamente no teníamos acceso a la computadora ya que no estaba funcionando, pero en algún momento después de activada, podríamos todo el personal de la Secretaría tener acceso.

5. Desafortunadamente no tengo, ni idea de donde se encuentre el Micrófono.

6. Si le pregunté, pero me contesto que siguiéramos instalando los otros micrófonos y nada más.

7. Solo se nos anunció que no se iba a confeccionar Acta de ese día, por lo tanto no vimos casset, ni Lista de Asistencia de dicha fecha.

8. Como secretaria, no me tocó elaborar el acta.

9. La asistencia, no me tocó ese día, le tocó a la Secretaria directa del señor Aníbal Chery conjuntamente con la Relacionista Pública.

(Fdo.) Judith Reyes Almanza

JUDITH REYES ALMANZA

Cédula No. 8-287-513. (Ver las pruebas de la Procuraduría de la Administración.

- O O O

1. Informe de la computadora.

2. Informe del micrófono.

3. Informe de los documentos del día 12 de marzo de 1996.

4. Informe del porqué no se hizo reunión de Consejo la semana del 11 al 15 de marzo de 1996.

5. Informe si se sabe cuales documentos se le perdieron al Lic. Martín Caicedo.

INFORME

PARA: LA COMISIÓN INVESTIGADORA-CASO DEL SEÑOR ANIBAL CHERY

SECRETARIO DEL CONCEJO

DE: HEMELINDA CORTEZ

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 1997

PREGUNTAS:

1. Informe de la Computadora.

2. Informe del micrófono.

3. Informe de los documentos del 12 de marzo de 1996.

4. Informe del por qué no se hizo reunión de Concejo la semana(sic) del 11 al 15 de marzo de 1996.

5. Informe si se sabe cuales documentos se le perdieron al Lic. Martín Caicedo.

RESPUESTAS: En cuanto a la computadora, informo que desde el momento que se recibió la computadora en esta despacho, permaneció en la oficina del señor Anibal y la impresora en la oficina del Lic. Caicedo, manifiesto que jamás fue utilizada por nosotros o sea el personal de la oficina, un día el señor Anibal me informó que él iba a mandar a arreglar la computadora porque estaba dañada ese fue el único comentario que me hizo, el se encargó de llevarla a arreglar, pero no tengo idea donde la llevó,

1. Sobre el micrófono, después que la señora Luzmila de Angulo hizo las cotizaciones a petición del señor Anibal Chery, envié los documentos al Municipio para que el Municipio efectuara la compra, lo cual fue un hecho, la compra del equipo, al momento de que se entregó a este despacho, la señora Judith Reyes recibió dicho equipo y allí estaba el micrófono, luego el mismo fue instalado en el salón de reuniones, comprobándose que todo ese equipo estaba bien, pero un día el señor Anibal me comentó que el micrófono tenía defectos y que el lo iba a mandar a arreglar, no hablamos mas de eso, después el lo hizo pero no me lo comentó más, a fines del mes de septiembre a petición de la Lic. María le hice varias llamadas al señor Anibal para que me devolviera la misma y no tuve respuesta telefónica, pero a los días de la insistencia de localizarlo el se presentó a la oficina del Siglo 2000, le pregunté por el micrófono ya que la señora María Andrión a petición de los Honorables Concejales quería saber donde estaba y la respuesta fue que el lo había mandado a arreglar y que no estaba todavía.

3. (Sic) Sobre los documentos del 12 de marzo relacionado a la sesión del Concejo informo que cuando la Honorable Odilia procedió hacer el primer llamado se encontraba en el Salón de Sesiones ella y la Honorable Margarita, el Honorable Luis Moreno, pero en ese momento la Honorable Margarita tenía que hacer una diligencia solicitó permiso para ir y regresar a la sesión, retirando la Honorable Margarita, llegó el Honorable Representante Suplente Ricardo Pitti, allí la Honorable Odilia esperó unos minutos en ese lapso llegó el Honorable Ignacio Rodríguez, de inmediato la Honorable Odilia manifestó que la Sesión no se iba a realizar y quedaba cerrada por falta de quórum, inmediatamente procedía a retirar los documentos de la mesa, al regresar a la oficina de la Secretaría el señor Anibal me informó que no mandara la lista de asistencia, las dietas al Municipio para su trámite porque el tenía que hablar con la Honorable Odilia que dejara esos documentos en su escritorio, y de allí no puedo decir mas al respecto porque los documentos no me los regresaron y por ese motivo no los envíe a Tesorería, ni a Auditoría de la Contraloría para que procedieran al pago de las dietas de los Honorables Representantes.

4. En relación a la celebración de la sesión Ordinaria correspondiente al 12 de marzo, dentro de la fecha del 11 al 15 de marzo de 1996, puedo informar que al momento de iniciarse la sesión se encontraban presente la Honorable Odilia de Sarmiento, H.R.S. Luis Moreno y la Honorable Margarita Pastrana, allí la Honorable Margarita solicitó a la Presidenta que ella iba hacer una diligencia y regresaba, saliendo la Honorable Margarita del Salón llegó el Honorable Representante Suplente Ricardo Pitty, se hizo el primer llamado, la Presidente manifestó que iban a esperar los minutos reglamentarios para esperar a los Honorables que faltaban, a los minutos llegó el Honorable Ignacio Rodríguez, en ese momento la Honorable Odilia manifestó que la sesión quedaba cerrada por falta de quórum y de inmediato se retiró (sic) de salón, yo procedí a retirar todos los documentos de la mesa, regresé a la oficina, con todo, cuando llegué a la oficina el señor Anibal me dijo que no mandara las dietas al Municipio para su trámite porque el tenía que hablar con la señora Presidente, no se que sucedió con la lista de asistencia, con las dietas porque no me regresaron esos documentos, en cuanto a la grabación si se grabó el llamado a lista de los Honorables para la sesión, pero por error ese cassette se uso para grabar otra reunión y se que no fue transcrita (sic) la sesión del 12 de marzo de 1996.

5. Sobre los documentos que se perdieron en la oficina del Lic. Martín Caicedo, puedo decir que cuando llegué a la oficina el Lic. Caicedo no se encontraba, pero a su llegada no recuerdo la hora se dirigió a nosotros diciéndo que el iba a poner una demanda ante los tribunales correspondientes porque se le había perdido de su escritorio unos documentos, mas no dijo que documentos eran ni de que se trataban y hasta la fecha no se de que se trataban esos documentos, minutos después se comunicó con los Honorables Concejales para informarle que se le habían perdidos unos documentos de su oficina y que el iba a poner una demanda al respecto, de allí no puedo informarle incluso si puso la demanda ni en que tribunal lo interpuso.

(Fdo) HERMELINDA CORTEZ

Cédula: 4-119-1938. □

- O □ O □ O □

NOTA ACLARATORIA

□ San Miguelito, 7 de julio de 1998

Honorable Representante

IGNACIO RODRIGUEZ

Presidente del Concejo Municipal

Distrito de San Miguelito

E. S. D.

Respetado Honorable Presidente:

La presente es para hacer aclaración relacionada a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día 12 de marzo de 1996, de que cuando se hizo llamado a lista, en la misma se encontraban presente los Honorables Suplentes: LUIS MORENO, RICARDO PITTI, H.R. MARGARITA PASTRANA, y la Honorable Presidenta Profesora ODILIA DE SARMIENTO. Antes del llamado a lista la Honorable Presidenta mandó a pasar lista de asistencia, si fue cierto que la Honorable Margarita se retiró, inmediatamente la Presidenta le dijo a los Honorables Suplentes que se encontraban en el Salón que había que esperar al Honorable Ignacio Rodríguez, por lo tanto había que esperar a que pasara el tiempo reglamentario para hacer el segundo llamado.

A los minutos el Honorable Ignacio Rodríguez entró al salón de reuniones en ese momento la señora Presidenta sin hacer el segundo llamado se levantó y dijo, □ en vista de que no hay quórum se da por terminada la Sesión del Concejo □, y se retiraba del salón, el Honorable Ignacio le dijo a la señora Presidenta que porque se retiraba si él había llegado y que sí había quórum, pero la señora Presidenta de todas maneras se retiró del salón.

Después que se retiraron todos los presentes del Salón, recogí los documentos, los llevé a la Secretaría, como de costumbre todos se ponían en el escritorio del señor Anibal Chery, esperé que él regresara a su oficina y le pregunté que si podía mandar la lista de asistencia de los Honorables Concejales con las dietas al Municipio para que se le diera el trámite correspondiente en cuanto al pago de las dietas, y el señor Anibal me contestó que no las mandara porque él tenía que hablar con la señora Presidenta.

Mi aclaración consiste que cuando el señor Anibal me regresó toda la documentación de la sesión del Concejo de ese día para distribuirla, hago constar que entre ella no se encontraba la

lista de asistencia ni las dietas de los Honorables Concejales, pero sí la lista de los funcionarios que se encontraban presente conjuntamente con el orden del Día y en la esquina inferior a la derecha del Orden del Día escribí No hay Quórum, mi error fue y que corrijo es que lo correcto es que debí escribir La reunión no se celebró. También quiero manifestar que como era costumbre que las sesiones que no se realizaban aún así se transcribían, en realidad esta no fue transcrita pero si fue grabada, mas sin embargo tanto el cassette como la lista de asistencia de los Honorables Concejales de esa reunión jamás regresaron a mis manos y no se que hicieron, repito nuevamente el señor Anibal Chery y la Honorable Odilia de Sarmiento trataron esa documentación.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

(Fdo)HERMELINDA CORTEZ.

- O O O

PREGUNTAS:

1. Informe de la Computadora.
2. Informe del micrófono.
3. Informe de los documentos del día 12 de marzo de 1996.
4. Informe del por qué no se hizo reunión de Concejo la semana del 11 al 15 de marzo de 1996.
5. Informe si se sabe cuales documentos se le perdieron al Lic. Martín Caicedo.

RESPUESTAS:

1. Recuerdo que la Cía SUCASA hizo la donación, una tarde, no recuerdo la fecha exacta, pero en ese acto tomé fotografía de entrega, después quedó sobre la Credensa de la oficina del Jefe por varios meses, después no la ví, eso es todo lo que sé al respecto.
2. En cuanto al micrófono el señor Chery, me ordenó que en el mes de mayo hiciera unas cotizaciones para la compra de un equipo de sonido para la sala marca Peavy, dos micrófonos con sistema inalámbrico, dos bocinas y un consola, hice las cotizaciones, luego redacté la nota al señor Alcalde solicitando la autorización para la compra del equipo, cuando entregaron el equipo se

aprobó todo pero con un micrófono inalámbrico; lo recibió la señora Judith Reyes, como es una de mis funciones instalé en varios meses el equipo de sonido, durante las sesiones ordinarias de los martes, no recuerdo la fecha, pero un martes fui a instalar el equipo y faltaba el micrófono, le pregunté al señor Anibal Chery, jefe falta el micrófono, el me contestó ¡ay! Luz usa los viejos y de allí en adelante continúe instalando el equipo con los micrófonos de cable.

3. En lo que a mi respecta en cuanto a los documentos, solo me encargo de grabar la reunión, como lo hice entregué a las secretarias el cassette de la reunión, posteriormente a raíz de los constantes comentarios del Honorable Representante Ignacio Rodríguez sobre el pago de las dietas, me enteré que el cassette fue utilizado accidentalmente para reunión de comisiones, una vez entrego el cassette al grupo de secretarias que transcribe, no lo utilizo a excepción que soliciten copias del cassette o me interes alguna información que no haya podido anotar en la libreta. Esto es todo lo que se al respecto.

4. El por qué no se hizo reunión la semana del 11 al 15 de marzo de 1996, no sé, porque a el personal no se le informó mas nada.

5. Sobre los documentos que se le perdieron al Lic. MARTIN CAICEDO, sólo recuerdo que él informó en una sesión ordinaria que se le habían extraviado unos documentos, pero no sé cuáles son y que él iba a poner una demanda ante un tribunal por la pérdida de los mismos.

(Fdo)LICDA. LUZMILA G. DE ANGULO

Relacionista Pública

- O O O

1. Informe de la computadora.

2. Informe del micrófono.

3. Informe de los documentos del día 12 de marzo de 1996.

4. Informe del porqué no se hizo reunión de Consejo la semana del 11 al 15 de marzo de 1996.

5. Informe si se sabe cuales documentos se le perdieron al Lic. Martín Caicedo.

1. La computadora una vez entregada fue ubicada en la oficina del Sr. Aníbal Chery, Secretario del Consejo, la cual él usaba en sus momentos libres y la impresora estaba ubicada en la oficina del Abogado Consultor. De la desaparición de la misma no me percaté desde un principio ya que el sr. Aníbal casi siempre tenía las llaves de esta, debido a órdenes dada por él, de que no quería esta puerta abierta. El motivo por el cual fue sacada esta y adonde fue llevada no sé ya que él sr. Aníbal por lo menos a mí nunca me dijo nada sobre esto. Según el sr. Aníbal cuando la computadora llegó al Consejo, nos dijo; que íbamos a tener acceso a la misma y que tomaríamos un curso para aprender su manejo, lo cual nunca se hizo, ya que se había dicho que esta computadora estaba obsoleta y no servía para el uso que se le iba a dar.

2. En cuanto al micrófono nunca he visto un recibo que conste que el mismo fue llevado a reparar e incluso comentando con las otras compañeras sobre si han visto algún recibo, siempre la respuesta ha sido no. Este micrófono inalámbrico se uso dos ó tres sesiones del Consejo y después de esto no se ha usado más. En conversación sostenida con Luzmila Angulo, de Relaciones Públicas con el Secretario General, Aníbal Chery; donde ese día había Reunión del Consejo, Luz le preguntó al Sr. Aníbal por el micrófono y él le respondió que lo había mandado a reparar ya que el mismo se había dañado, pero no dijo cual fue el daño. Al señor Aníbal se le llamó varias veces por el beper haciéndole mención que era por el micrófono, pero no contestó estas llamadas. Un día estando sentado(sic) en la parte de afuera del Consejo le dije: Señor Aníbal dice la Licenciada María y el Honorable Ignacio que, que respuesta puede usted dar sobre el micrófono y la computadora, lo cual él me contestó que le dijera a ellos que se lo preguntaran a él mismo, y yo le dije; así mismo como usted me esta diciendo le dogo, lo cual él respondió que si, que a si mismo.

3. En cuanto al Acta del día 12 de marzo esta no se transcribio debido a que el casete de éste día la señora Hermelinda como vió que era tan corto y no se había realizado la reunión uso éste mimo casete para otra reunión, borrándose la del día 12 de marzo de 1996. En cuanto a la lista de asistencia de ese día, le pregunté a la señora Hermelinda que había pasado con la lista de asistencia de ese día y me contestó que la Honorable Odilia se la había llevado. La elaboración ó transcripción del Acta de éste día no me correspondió a mí, y la asistencia del Consejo de esta reunión le correspondió a la señora Hermelinda Cortéz.

Atentamente,

(Fdo.) Onida Pedroza

Cédula: 8-328-610□

- O □ O □ O □

□ DIVERSOS INFORMES

1. INFORME DE LA COMPUTADORA

El Concejo Municipal de San Miguelito recibió la donación por parte del Grupo SUCASA de una Computadora con su respectiva impresora. La Computadora fue ubicada en la oficina del señor ANIBAL CHERY, Secretario General del Concejo y la impresora en la oficina del Licenciado MARTIN CAICEDO.

Cuando la computadora fue donada traía un desperfecto (estaba dañada), y por lo tanto había que arreglarla, el señor ANIBAL CHERY, llamó a todas las Secretarías y nos comunicó que a todas nos iban a dar un curso para saber manejar, pero que primero había que mandarla a reparar, no podría asegurarles si ese fue el motivo de su salida de esta oficina, pero eso fue lo que el señor Anibal Chery nos informó en dicha reunión, con respecto al lugar donde fue llevada tampoco podría decirlo porque respecto al lugar donde fue llevada tampoco podría decirlo porque en realidad no sé, ni me di cuenta que día la sacaron, no porqué. Lo que síles(sic) puedo decir es que la impresora permaneció más tiempo que la computadora, ya que creo que ésta no necesitaba reparación, pero no sé cuándo fue sacada de la oficina. Nunca tuve ningún tipo de acceso a la computadora, ya que no se podía usar.

2. INFORME DEL MICROFONO INALAMBRICO.

El micrófono inalámbrico fue usado nada más como en dos o tres Sesiones, el equipo de sonido y los micrófonos eran guardados en la oficina del señor Anibal Chery, yo no tenía acceso al equipo de sonido porque quien tenía acceso, además del señor Chery, la señora Luzmila González para arreglarlo en el Salón de Sesiones, realmente no sé donde está el micrófono y como no era función mía de mantener el equipo en buen estado nunca le pregunté sobre el micrófono no se encontraba en la oficina, ya que yo poco asistía a las reuniones del Concejo, por lo que me enteré después de transcurrido cierto tiempo.

3. INFORME DE LOS DOCUMENTOS DEL DIA 12 DE MARZO DE 1996.

El día 12 de Marzo yo no asistí a la reunión del Concejo, cuando Luzmila llegó a la oficina yo le pregunté si ya había terminado la reunión y ella me respondió que sí, que no había quorum, entonces yo pregunté que se hacía en esos casos y me dijeron que sólo había que poner los nombres de los que habían asistido y cuando la Presidenta decía que no había quorum cerrara el Acta, mas in embargo preocupada por la situación le pregunté al señor Anibal Chery cómo hacía el

Acta, porque esa semana me tocaba a mi confeccionarla, y él me respondió que no me preocupara por eso, que él la iba a hacer y me la iba a dar para yo pasarla a máquina, pero nunca me la dio. Le pregunte varias veces y siempre me respondía que sí, que él la iba a hacer y paso el tiempo y nunca me la entregó.

Yo hago las funciones de archivar los documentos, con respecto a la Lista de Asistencia de los Honorables Concejales y Funcionarios Municipales nunca llegaron a mis manos, por lo que nunca hice el folder correspondiente, pero sí se confeccionaron esas listas y éstas fueron firmadas, pero no sé quienes las firmaron, quien se encargó de pasar las Listas de Asistencias ese día fue la señora HERMELINDA CORTES. En lo que se refiere al cassette de esa reunión, como era muy poco lo que se había grabado, o recuerdo si fue utilizado para grabar la Comisión de Hacienda o la siguiente Sesión de la semana transcurrida.

4. INFORME DEL PORQUE?, NO SE HIZO REUNION DE CONCEJO LA SEMANA DEL 11 AL 15 DE MARZO DE 1996.

La reunión de esa semana fue celebrada el día 12 de marzo, y como es de su conocimiento no se efectuó por falta de quorum, y la Presidenta del Concejo en ese entonces, no volvió a convocar reunión del Concejo en esa Semana.

5. INFORME SI SE SABE CUALES DOCUMENTOS SE LE PERDIERON AL LICENCIADO MARTIN CAICEDO.

Como es de su conocimiento yo me desempeñaba como Secretaria del Lic. Martín Caicedo, él me llamo a su oficina y me preguntó quién, en su ausencia, había entrado a su oficina y yo le conteste que aparte de mi mas nadie, sin embargo no le pude contestar al ser cuestionada quién o quiénes habían entrado después de yo retirarme de la oficina, él me dijo que el había puesto unos documentos en la bandeja y no los encontraba, después él me dijo que tal vez los había guardado muy bien y por eso no los encontraba, pero que él los iba a buscar detenidamente, y después me llamaba, y así lo hizo y me dijo que él sabia quienes habían tomado los documentos, mas no me dijo que documentos eran ni quienes él presumia que lo habían tomdo (sic), solo me dijo que eran documentos muy importantes, después mandó a otra Secretaria a confeccionar la nota, porque yo estaba muy ocupada.

Sin mas por el momento.

Atentamente,

(Fdo) JUDITH E. CAICEDO S.

Secretaria del Concejo

Ced. 8-476-639 (Ver las pruebas de la Procuraduría de la Administración).

3. En cuanto a la disciplina por él observada y la del personal a su cargo; así como el cumplimiento de las funciones por parte de sus subalternos, la Comisión Judicial observó que el señor ANÍBAL CHERY, constituía un mal ejemplo para su personal; ello sin contar su actitud negativa tendiente a instar al personal del Concejo, para desafiar a los Concejales.

El Abogado Consultor Lic. MARTÍN CAICEDO, tenía adentro de las instalaciones del consejo un buffett privado, utilizando los materiales del Consejo (máquinas, papel, pluma, carbón, fotocopias, etc) y a sus funcionarias para que le hicieran trabajos totalmente ajenos a este consejo y el señor Aníbal Chery jamás informó al Concejo de lo que aquí estaba sucediendo (Tomado del Informe de la Comisión Judicial.)

-0-0-0-0-0-

El Secretario el día 16 de julio del 1996 Acta N°29 desautoriza a un Concejal que en ese momento fungía como presidente del Consejo y sin ninguna clase de respeto manifiesta que la decisión de ese Concejal para él no tiene ninguna validez e incluso reta el Presidente haciéndole saber que va a mantenerse en su posición hasta que venga el Presidente, esta mala conducta se encuentra en las págs. 15 y 16 del Acta N°29. Daña a tres Honorables Concejales y dos Suplentes que en esa ocasión actuaban como Honorables Concejales en ausencia de sus principales. Al arbitrariedad (sic) toma la decisión de que en la reunión del 12 de marzo de 1996 donde asistieron 5 Honorables Concejales dijo: `no hubo Quórum y desaparece la lista de asistencia.

Otro ejemplo claro de su mala actuación, son sus innumerables ausencias, tal como consta en la Nota enviada el día 11 de agosto de 1997 por el H. C. IGNACIO RODRÍGUEZ; aunque debido a que era Jefe del Departamento no se pueden probar documentalmente, ya que él no firmaba, pero el testimonio de los Concejales es más que suficiente. Ello se corroboró, porque cuando a él se le requería, rara vez estaba en su oficina.

A juicio de la Comisión Judicial, el señor ANIBAL CHERY infringió flagrantemente el artículo 10 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, que establece las atribuciones y deberes del Secretario General del Concejo con relación a las sesiones y en el numeral 1, expresamente se dispone la obligación del Secretario de asistir, sin derecho a voto, a todas las sesiones del Concejo e informar en ellas acerca de la correspondencia, comunicados, expedientes y demás asuntos a los cuales haya de recaer Resoluciones del Concejo.

La Comisión Judicial plantea que el numeral es claro y no da derecho a voz del Secretario, pero sí establece que éste debe informar al Consejo de los asuntos que ameriten Resoluciones de esa Cámara Edilicia.

Sin embargo, esa función también fue incumplida por el señor Aníbal Chery, al indicarse lo siguiente:

□□ tanto el Abogado Consultor como el Secretario General aseguraban que existía un expediente en la Corte Suprema de Justicia con referencia a la pérdida de los documentos del 12 de marzo de 1996 y hasta el último día de trabajo del señor ANÍBAL CHERY nunca informó al Concejo de la existencia de este expediente. Por lo tanto estamos frente a un incumplimiento en su deber. □
(Tomado del Informe de la Comisión Judicial.)

La Comisión Judicial, además, observó que el Señor ANÍBAL CHERY no cumplía con sus deberes porque faltaban muchas Actas del Concejo, tal como consta en las pruebas que aportamos, amén de las irregularidades observadas en las ACTAS que sí constaban en los archivos de la Secretaría General.

Otro aspecto importante que revela el Informe de la Comisión Judicial, es el hecho que el señor Aníbal Chery Ocalágan, no se conformaba con participar en las Sesiones del Concejo, con derecho a voz, sino que a lo largo del desarrollo de las diferentes sesiones, el Secretario no sólo opinaba sino que también proponía e, incluso, desobedecía y desautorizaba a los Honorables Concejales de esa Cámara Edilicia esto se puede comprobar en las Actas N^o 29 del 16 de julio de 1996, N^o 39 del 20 de septiembre de 1994 y N^o 16 de septiembre de 1996, sólo por dar unos ejemplos.

En el Informe, tantas veces citado, se señala que el Secretario General, señor Aníbal Chery Ocalágan, al igual que el Lic. Martín Caicedo atendían casos totalmente ajenos al Concejo en sus horas laborables, desempeñando otros tipos de deberes que no eran los establecidos por el Concejo, la Ley y el Reglamento Interno. Aunado a ello, queda constancia en las pruebas que aportamos, que el Secretario General al momento de retirarse de vacaciones, solicitadas por él mismo, retiró (a sabiendas que ya estaba de vacaciones) 75 galones de gasolina correspondientes al mes de septiembre de 1997.

A continuación mencionaremos otros actos irregulares que fueron ejecutados por el señor Aníbal Chery, y que desdicen de su condición como servidor municipal; veamos:

El Secretario no entregó la lista correspondiente al 12 de marzo de 1996. Con esa actitud, además de incumplimiento en sus deberes, mala conducta en el ejercicio de sus funciones, deslealtad

como servidor público, causó inconvenientes a cinco (5) Honorables Concejales que se encontraron presentes al llamado de ese día y que le correspondía por Ley el pago de sus dietas, pago que a la fecha no se ha hecho efectivo, por la falta de los documentos: las Actas, la lista y el cassette.

A la fecha del Informe, el señor Aníbal Chery Ocalagan, no había indicado dónde está la Computadora del Concejo, valorada en un aproximado de B/.3,500.00, y que se encontraba en su Despacho y bajo su responsabilidad.

Otro bien mueble perdido del Concejo, es el Micrófono Inalámbrico que tiene un valor de B/.375.00. Ese micrófono a la fecha del Informe, tampoco había aparecido y hubo que adquirir otro.

Todo lo anterior refleja, que el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, lejos de infringir la norma invocada, la acató a cabalidad porque la misma constituye el fundamento legal idóneo para la anulación del nombramiento del demandante, tal como se hizo, a través de la Resolución N°3 de 27 de enero de 1998, acusada de ilegal.

b. En segundo lugar, se estima infringido el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, que en su texto indica:

Artículo 14: Los Consejos Municipales regulan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito .

La parte actora plantea que esa disposición legal ha sido vulnerada por los Concejales de manera directa, porque la Ley establece claramente que los Consejos Municipales deben regular la vida jurídica de sus Municipios, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley, dentro de esa circunscripción y si el Reglamento Interno se encuentra vigente, no pueden los Concejales bajo ningún pretexto ignorar la normativa de ningún Acuerdo, menos aún el que establece sus propias reglas de funcionamiento.

Se añade que al aprobarse la Resolución N°3 de 27 de enero de 1998, mediante la cual se anula la Resolución N° 25 del 6 de septiembre de 1994, por medio de la cual se nombra al señor ANÍBAL CHERY OCALAGAN como Secretario General del Concejo, se desconoce lo estipulado en el Artículo 12 del Acuerdo No. 4-A de Marzo del 1990 (Reglamento Interno del Concejo).

Este Despacho, se opone a lo planteado por el demandante, porque sus aseveraciones carecen de sustento jurídico.

En efecto, el Acuerdo N°4-A, por el cual se dicta el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, en el artículo 12, señala las causales por las cuales puede ser destituido, entre otros, el Secretario General; norma ésta que ya analizamos, por lo que no es factible señalar que se ha vulnerado el artículo 14 de la Ley N°106 de 1973 que Los Consejos Municipales regulan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

c. En tercer lugar, se considera violado el artículo 38 de la Ley 106 de 1973, que dispone:

□Artículo 38: Los Concejales dictarán sus disposiciones por medio del Acuerdos o Resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el Distrito respectivo tan pronto sean promulgadas, salvo que ellos mismos señalen otra fecha para su vigencia.□

Como concepto de la supuesta violación se indica que la norma precitada se encuentra íntimamente ligada con la vulneración del artículo anterior, pues se refiere al carácter de estricto o forzoso cumplimiento que tienen los Acuerdos o Resoluciones del Concejo, principalmente para los propios Concejales.

Se añade que la supuesta infracción obedece a la fuerza de Ley que tienen los Acuerdos y, por ende, son de forzoso cumplimiento en los respectivos Municipios, por lo cual si existía un Reglamento Interno vigente (Acuerdo No.4-A de Marzo de 1990) tenían que cumplirse con las reglas establecidas en él, por lo tanto, al desconocer toda esta normativa, la Resolución N°3 del 27 de Enero de 1998, por medio de la cual se anula la Resolución N°25 de 6 de septiembre de 1994, mediante la cual se nombra al Sr. ANÍBAL CHERY OCALAGAN como Secretario General del Concejo resulta evidentemente ilegal.

Yerra el actor en sus apreciaciones, porque es evidente que los Señores Concejales han cumplido a cabalidad con lo establecido en la norma precitada, habida cuenta que no han desconocido ni incumplido el contenido del Acuerdo N°4-A, contentivo del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Miguelito.

Por todas esas consideraciones, este Despacho reitera su solicitud a los Señores Magistrados, para que se desestimen las pretensiones invocadas en el libelo de la demanda.
Pruebas:

Aducimos y aportamos como pruebas, las siguientes:

1. Copia autenticada del Informe sin fecha de la Comisión Judicial del Concejo del Municipio de San Miguelito, sobre el entonces Secretario del Consejo Municipal ANIBAL CHERY.
2. Copia autenticada de la Nota s/n de 11 de agosto de 1997, suscrita por el Presidente de la Junta Comunal de Mateo Iturralde, H.R. Ignacio O. Rodríguez.
3. Copia autenticada del cuestionario que la Comisión Judicial del Concejo del Municipio de San Miguelito, formuló a la señora Judith Reyes de Almanza, así como las respuestas al mismo por dicha funcionaria.
4. Copia autenticada del Informe sin fecha rendido por Judith Almanza a la Comisión Judicial del Consejo Municipal, sobre la computadora, el micrófono, los documentos del día 12 de marzo de 1996, del porqué no se hizo la reunión del Consejo Municipal de la semana del 11 al 15 de marzo de 1996, y cuales documentos se le perdieron al Licdo. Martín Caicedo.

5. Copia autenticada del Informe de 22 de diciembre de 1997 rendido por Hermelinda Cortéz a la Comisión Judicial del Concejo Municipal, sobre la computadora, el micrófono, los documentos del día 12 de marzo de 1996, del porqué no se hizo la reunión del Concejo Municipal de la semana del 11 al 15 de marzo de 1996, y cuales documentos se le perdieron al Lic. Martín Caicedo, así como Nota Aclaratoria con respecto a dicho informe de fecha 7 de julio de 1998.

5. Copia autenticada del Informe, sin fecha, rendido por la Licda. Luzmila de Angulo a la Comisión Judicial del Concejo Municipal, sobre la computadora, el micrófono, los documentos del día 12 de marzo de 1996, del porqué no se hizo la reunión del Concejo Municipal de la semana del 11 al 15 de marzo de 1996, y cuales documentos se le perdieron al Lic. Martín Caicedo.

6. Copia autenticada del Informe sin fecha rendido por Onida Pedroza a la Comisión Judicial del Concejo Municipal, sobre la computadora, el micrófono, los documentos del día 12 de marzo de 1996, del porqué no se hizo la reunión del Concejo Municipal de la semana del 11 al 15 de marzo de 1996, y cuales documentos se le perdieron al Lic. Martín Caicedo.

7. Copia autenticada del Informe, sin fecha, rendido por Judith Caicedo a la Comisión Judicial del Concejo Municipal, sobre la computadora, el micrófono, los documentos del día 12 de marzo de 1996, del porqué no se hizo la reunión del Concejo Municipal de la semana del 11 al 15 de marzo de 1996, y cuales documentos se le perdieron al Licdo. Martín Caicedo.

8. Copias debidamente autenticadas de la primera página de las Actas del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, identificadas con los N^{os}23, N^{os}34 y N^{os}19, correspondientes a las sesiones de 10 de junio de 1997, 26 de agosto de 1997 y 13 de mayo de 1997, respectivamente.

9. Copia debidamente autenticada de la □LISTA DE ACUERDOS QUE FALTAN□, en los archivos del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito.

10. Copia debidamente autenticada del Acta N^o49 del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, correspondientes a la sesión de 3 de diciembre de 1996.

11. Copia debidamente autenticada del Acta N^o29 del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, correspondientes a la sesión de 16 de julio de 1996.

12. Copia debidamente autenticada del Acta N^o39 del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, correspondientes a la sesión de 20 de septiembre de 1994.

13. Copia debidamente autenticada del Acta N^o16 del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, correspondientes a la sesión de 16 de abril de 1996.

Derecho: Negamos el invocado por la parte demandante.

Del Señor Magistrado Presidente,

Licda. Alma Montenegro de Fletcher.

Procuradora de la Administración.

AmdeF/5/aaa.

Licdo. Víctor L. Benavides P.

Secretario General.

Materias:

Consejo Municipal.

Anulación del nombra